CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 29 de julio de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA – VALLE

AUTO n.º 1423

Palmira, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

Radicado: 76-520-40-03-002-2020-00201-00

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Jorge Alberto González Zuleta

I. Asunto:

Comoquiera que por error involuntario se glosó dos veces el memorial proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira donde informa la inscripción de la cautela de embargo, se resolverá dejar sin efecto el auto 1346 del 13 de julio de 2021.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA**,

Resuelve

ÚNICO. – DEJAR sin efecto el auto 1346 del 13 de julio de 2021, por lo anotado en la parte considerativa del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA JUEZA

MS

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE**

PALMIRA

En Estado No. 55 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 DE JULIO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddb41ed2e2e14c4b7e51b9113ca1616cb52ad29e7e3672945ad0b4feeb244acd**Documento generado en 29/07/2021 11:59:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica